



Gobierno  
de Chile

INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 451.T

**MAT.:** **Pone Término anticipado y Ordena proceder al cobro de la Boleta de Garantía** del Contrato Servicio de Transporte Terrestre Subsidiado para el tramo Punta Arenas – San Gregorio.

**PUNTA ARENAS, 28 JUN. 2013**

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Decreto N° 941 de fecha 28 de Agosto de 2012, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa.
6. La Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
7. La Resolución Exenta N° 140, de fecha 02 de marzo del 2012, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba Convenio de Colaboración para Subsidios al Transportes en Zonas Aisladas;
8. El Contrato Subsidio al Transporte Terrestre Punta Arenas – San Gregorio, suscrito con fecha 01 de abril de 2011, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes Magallanes Tour Limitada;
9. La Resolución Exenta N°112, de fecha 04 de abril de 2011, de la Intendencia Regional que aprueba Contrato Subsidio al Transporte Terrestre Punta Arenas – San Gregorio, suscrito entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes Magallanes Tour Limitada.

10. La Boleta de Garantía Serie A N°0116216 del Banco Scotiabank, pagadero a Intendencia Región de Magallanes y Antártica Chilena, por la suma de \$1.325.188 (un millón ciento veinticinco mil ciento ochenta y ocho), con vigencia hasta el 31 de julio de 2013.
11. El Adendum al Contrato Subsidio al Transporte Terrestre Punta Arenas – San Gregorio, suscrito con fecha 23 de mayo de 2011, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes Magallanes Tour Limitada
12. La Resolución Exenta N°207 de fecha 26 de mayo 2011, de la Intendencia Regional que aprueba el Adendum al Contrato Subsidio al Transporte Terrestre Punta Arenas – San Gregorio, suscrito entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes Magallanes Tour Limitada;
13. La carta, de fecha 31 de mayo de 2013, de la empresa Transportes Magallanes Tour Ltda. que informa que con fecha 30 de junio de 2013 pondrá término anticipado del contrato;
14. El Oficio Ord. N°0608 de fecha 05 de junio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante el cual se informa respecto a las condiciones para dar término anticipado al contrato;
15. La carta, de fecha 11 de junio de 2013, de la empresa Transportes Magallanes Tour Ltda. en la cual reitera que pondrá término anticipado al contrato con fecha 30 de junio de 2013;
16. El Oficio Ord. N° 0670, de fecha 24 de junio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante el cual se informa sobre aporte complementario del Municipio de San Gregorio y reitera condiciones de término anticipado de contrato;
17. El Correo Electrónico de fecha 25 de junio de 2013, de la empresa Transportes Magallanes Tour Ltda. en el cual reitera que pondrá término anticipado al contrato con fecha 30 de junio de 2013, a pesar de contar con el aporte complementario del Municipio de San Gregorio.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 01 de abril de 2011 se suscribió un Contrato de Subsidio al Transporte Terrestre para el tramo Punta Arenas – San Gregorio, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes Magallanes Tour Ltda., el cual tiene una vigencia hasta el 04 de abril del 2014.
2. Que, con fecha 23 de mayo de 2011 se suscribió un Adendum al Contrato de Subsidio al Transporte Terrestre para el tramo Punta Arenas – San Gregorio, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes Magallanes Tour Ltda.

3. Que, mediante carta de fecha 31 de mayo de 2013, la empresa Transportes Magallanes Tour Ltda. informa a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que prestará el servicio en tramo Punta Arenas – San Gregorio hasta el día 30 de junio de 2013, dando fin anticipado al contrato.
4. Que, mediante Oficio Ord. N°0608 de fecha 05 de junio de 2013, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena, informa al Sr. Héctor Pacheco Bahamonde, representante legal de la empresa Transportes Magallanes Tour Ltda., que el aviso de término unilateral por parte de la empresa debe ser dado con una antelación mínima de 60 (sesenta) días. Por lo anterior, el servicio debe operar hasta el día 30 de julio de 2013.
5. Que, mediante carta de fecha 11 de junio de 2013, la empresa Transportes Magallanes Tour Ltda. informa a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que el término anticipado del Contrato en tramo Punta Arenas – San Gregorio, fue informado mediante correo electrónico de fecha 01.03.2013 y por ello no corresponde exigir dar continuidad al servicio ni el cobro de la Boleta de Garantía.
6. Que, mediante Oficio Ord. N°0670, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena informa que el Municipio de San Gregorio aprobó la entrega del monto complementario hasta el 31.07.2013 y que el correo electrónico indicado en el punto precedente no existe en los registros.
7. Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2013, de la empresa Transportes Magallanes Tour Ltda., se reitera la realización del servicio en tramo Punta Arenas – San Gregorio hasta el día 30 de junio de 2013 a pesar del aporte complementario autorizado por el Municipio de San Gregorio.
8. Que, el artículo décimo del Contrato vigente, señalado en el Visto N°8 del presente documento, indica que "Si la Empresa unilateralmente pusiese término anticipado al contrato, la Intendencia podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, a modo de indemnización".
9. Que, en mérito de lo anterior, esta Autoridad Regional estima pertinente poner término anticipado al contrato y proceder al cobro de la Boleta de Garantía Serie A N°0116216 del banco Scotiabank, por la suma de \$1.325.188 (un millón ciento veinticinco mil ciento ochenta y ocho).

## **RESUELVO:**

1. **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO CON FECHA 30 DE JUNIO DEL 2013**, suscrito con la empresa Transportes Magallanes Tour, para la operación del servicio Subsidio al Transporte Terrestre Punta Arenas – San Gregorio, con fecha 01 de abril de 2011.

**2. PROCÉDASE AL COBRO** de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Serie A N°0116216 del banco Scotiabank, por la suma de \$1.325.188 (un millón ciento veinticinco mil ciento ochenta y ocho).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo)** Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento

  
**MANUEL BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

**Distribución**

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo